

il Guillermo Au. Ce González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

EDUCACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se autoriza cambio de domicilio al plantel educativo "JEAN PIAGET", propiedad de la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.

ACUERDO NÚMERO: SG20191412

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, propietaria del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", con domicilio en la calle Isla Gomera número 3265, de la colonia Jardines de la Cruz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, para continuar impartiendo educación secundaria, en la modalidad general, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, y;

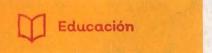
RESULTANDO

- 1.- El día 15 de julio del 2010, se emitió el Acuerdo número SG20101417, mediante el cual, se autoriza a la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, propietaria del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", impartir educación secundaria, en la modalidad general, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el domicilio de la calle Isla Gomera número 3265, de la colonia Jardines de la Cruz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- 2.- Con fecha 31 de mayo del 2019, se tiene por recibido el FORMATO 1, signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, con el carácter de propietaria del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", por el que solicita cambio de domicilio, acompañando los siguientes documentos:
 - a) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector CSRVAX61061909M300, que identifica a la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
 - b) FORMATO 3, en el que consta las obligaciones que adquiere el particular signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
 - c) Copia simple del contrato de arrendamiento celebrado con el C. José Rivera Rodríguez, con el cual acredita la posesión legal del inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
 - d) Copia simple de la constancia de acreditación de folio INFESEJ-20980/2019 y fecha 06 de junio del 2019, emitida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con la que se acredita que de los planos y dictámenes del inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, no se advierten observaciones, propuestas o conclusiones que trasciendan a la seguridad del inmueble propuesto como institución educativa.

Recibi original

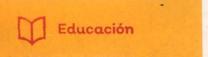
Página 1 de 6

USE p. 7019 Roben Isaac Ramirer Coneros.



- e) FORMATO 4, croquis de la ubicación del inmueble en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
- f) Fotografías del plantel educativo.
- g) Copia simple de la licencia municipal número No. 439678, de fecha 30 de mayo del 2019, emitida por el Director de Padrón y Licencias del Gobierno de Guadalajara, Jalisco, para el giro comercial de "educación secundaria".
- h) Copia simple del escrito de fecha 29 de mayo del 2019, mediante el cual bajo protesta de conducirse con la verdad manifiesta que en la institución no vende ni procesa alimentos, respecto al inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- i) Copia simple de la factura, expedida por Totalplay Telecomunicaciones S.A. de C.V., respecto al inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- j) FORMATO 5, Plantilla de personal directivo y docente, signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
- k) FORMATO 6, en la que se advierte las instalaciones del plantel ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
- I) FORMATO 6.1, primeros auxilios, signado por la C. Auxilio Teresita €isneros Rivera.
- m) FORMATO 6.2, en el que se advierte la descripción de mobiliario del plantel ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
- ñ) FORMATO 7, carta compromiso para que el particular imparta el plan y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública, signado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera.
- n) Copia simple del Acuerdo número SG20101417, de fecha 15 de julio del 2010, en el que se otorga autorización a la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera., propietaria del plantel educativo "JEAN PIAGET", para impartir Educación Secundaria, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en la calle Isla Gomera número 3265, en la colonia Jardines de la Cruz, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
- o) Copia simple del recibo de pago número A 43982630, de fecha 30 de mayo del 2019, por el estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.
- 3.- Una vez revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para acreditar los requisitos necesarios a fin de iniciar el trámite de cambio de domicilio solicitado por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, propietaria del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", razón por la cual, la Coordinación de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, a través del OFICIO/0854/733/2019, solicitó a la Dirección de Educación Secundaria, verificar las condiciones de higiene, seguridad, técnicas y pedagógicas, y la revisión de la plantilla de personal directivo y docente.





Au. Ce il Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

4.- Mediante OFICIO/1237/33/2019, la Dirección de Educación Secundaria, emitió dictamen favorable al plantel educativo "JEAN PIAGET", localizado en el inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco; al considerar favorables las condiciones de seguridad, higiene, técnicas y pedagógicas, para que en el plantel propuesto se imparta educación secundaria.

CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, propietaria del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir educación secundaria, en la modalidad general, mediante Acuerdo número SG20101417, expedido el 15 de julio del 2010, en el que se autoriza prestar dicho servicio en el domicilio calle Isla Gomera número 3265, en la colonia Jardines del Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

II. Que la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, propietaria del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", acompañó a su solicitud de cambio de domicilio los documentos que se describen en el segundo punto del capítulo de resultandos, con los que se le tiene por satisfechos los requisitos establecidos en el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN", correspondiente al apartado de "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Secundaria, convocatoria 2019.

III. Aunado a lo anterior a través del OFICIO/1237/33/2019, de fecha 24 de julio del 2019, la Dirección de Educación Secundaria, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 04 de julio del 2019, el cual, refiere que se dictamina favorable el cambio de domicilio para continuar impartiendo educación secundaria, en la modalidad general, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, a la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, en el inmueble ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 10, 11, 28, 29, 30 y 42 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y los requisitos establecidos en el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN", correspondiente al apartado de "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Secundaria, convocatoria 2019, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: SG20191412

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio a la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, conservando la autorización para continuar impartiendo educación secundaria en la modalidad general, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", ubicado en la calle Lapizlázuli número 2552, de la colonia Bosques de la Victoria, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.





Av. Ce il Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

SEGUNDO. - Por el cambio de domicilio que se autorizó a la **C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera**, propietaria del plantel educativo denominado "**JEAN PIAGET**", dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Secundaria, la que cuidará que ésta cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

TERCERO. - Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la **C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera**, a través del plantel educativo denominado "**JEAN PIAGET**", queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) No realizar cambios de turno de trabajo u organización del alumnado, sin contar con el Acuerdo que así lo autorice.
- e) Obtener un nuevo Acuerdo de autorización de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este Acuerdo.
- f) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.
- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinaron en el instructivo técnico para tramitar la autorización para impartir Educación Secundaria.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.
- i) No inscribir más de 78 alumnos, por los tres grados de educación secundaria.
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con la presente autorización, en el trámite de refrendo que deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año a través de la Dirección de Educación Secundaria, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- A pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo del presente Acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago.





Av. Ce al Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente; Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.
- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
 - 1. El presente Acuerdo.
 - 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
 - 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 - 4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Copia de la cartilla nacional de vacunación.
 - 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
 - 6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
 - 7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la autorización.





Au. Ce al Guillermo González Camarena #615 Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México C.P. 45136

8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este Acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, a través del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente Acuerdo, así como, de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven; las cuales pueden consistir en multas, revocación de la autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.

QUINTO. - La C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, a través del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la referencia de los estudios de educación secundaria, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda INCORPORADO, la fecha de expedición del presente Acuerdo 20 de agosto del 2019 y número de éste SG20191412, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).

SEXTO. - La autorización para continuar impartiendo educación secundaria que por este Acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, a través del plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", continué organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este Acuerdo.

SÉPTIIMO. - Queda sin efecto el acuerdo número SG20101417, por el que se otorgó autorización a la C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera, para impartir educación secundaria, en la modalidad general, en turnos matutino y vespertino, con alumnado mixto, en el plantel educativo denominado "JEAN PIAGET", con domicilio en la calle Isla Gomera número 3265, de la colonia Jardines del Sur, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

OCTAVO.- En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la **C. Auxilio Teresita Cisneros Rivera**, obtuvo a través del plantel educativo denominado "**JEAN PIAGET**", ésta se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusión del ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO. - Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 20 de agosto del 2019.

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaria de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA

DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HNOVB/SGCO/JMED

